

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

96**MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en diligencia de ordenación de esta fecha dictada por el magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, en juicio de faltas número 861 de 2012-R, seguido ante este órgano judicial por una falta de amenazas y malos tratos, se hace público por medio del presente edicto el contenido de la parte dispositiva de la sentencia de fecha 13 de julio de 2012 recaída en las presentes actuaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Silvain Mermose Olinda, como autor de una falta de malos tratos, con una cuota diaria de 2 euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de la mitad de las costas de este procedimiento. Y que debo absolver y absuelvo a don Silvain Mermose Olinda de una falta de amenazas, declarando de oficio la mitad de las costas de este procedimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de notificación de sentencia a don Silvain Mermose Olinda, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 21 de marzo de 2013.—El secretario (firmado).

(03/12.449/13)

